



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.441

Salta, jueves 30 de marzo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 196 del 27/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO JUAN CARLOS IBAÑEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 197 del 27/3/2023 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. SARGENTO (R) SILVIA HORTENSIA HUMANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 198 del 27/3/2023 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECLAMO. COMISARIO MAYOR AUGUSTO DARÍO GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 199 del 27/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO JOHANA YANINA SÁNCHEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 200 del 27/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE CONVERSIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE (R) GERARDO SEBASTIÁN SANGINÉS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 201 del 27/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INSPECTOR WALTER RAÚL MAMANI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 202 del 27/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JESÚS GABRIEL NÚÑEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	17
N° 203 del 27/3/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA ADENDA N° 1 AL CONVENIO LÍNEA DE CRÉDITOS CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME, CELEBRADO CON EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO)	18
N° 204 del 27/3/2023 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN UBICADOS EN EL BARRIO ISLAS MALVINAS O EL VALLENAR DEL DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA Y BARRIO MARISCAL O FUENTE ALTO, DEPARTAMENTO CACHI. (VER ANEXO)	19
N° 205 del 28/3/2023 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (I.N.A.I.). (VER ANEXO)	20
N° 206 del 28/3/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	21
N° 207 del 28/3/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL AL CAMPEONATO ARGENTINO DEL INTERIOR CON HANDICAP (CAIH): COPA SESQUICENTENARIO REVOLUCIÓN DE MAYO.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 188 del 27/3/2023 – M.P.y D.S – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARIANA ANA MORALES. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 664/22. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. GEÓLOGA DAIANA MARLENE MUNIZAGA. (VER ANEXO)	23
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 163 D del 23/3/2023 – C.ADM.GOB. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SR. PABLO ANTONIO GUERRASIO.	24
N° 164 D del 27/3/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA DEL ADJUTOR JORGE EXEQUIEL MAMANI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	25
N° 165 D del 27/03/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. CABO MAURICIO HORIGÜELA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	26
N° 166 D del 27/03/2023 – C.E.y R.P.G. – ASIGNACIÓN DE FONDOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	27
N° 167 D del 27/3/2023 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS.	28

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.912 DEL 27/03/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA	29
---	----

RESOLUCIONES

N° 02 DEL 23/03/2023 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SUSPENSIÓN DE APERTURA DE SOBRES DE	
---	--

LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023.	30
N° 210 del 17/3/2023 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – LEY N° 7812. APRUEBA ANEXO I. FIJA ARANCELES EN CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE INSCRIPCIÓN Y DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN. AÑO 2023, EN LOS REGISTROS DE USUARIOS CATEGORÍAS 3 Y 4. (VER ANEXO)	31
N° 211 del 17/3/2023 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2023. ARANCELES ADMINISTRATIVOS DE INSCRIPCIÓN Y DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN. (VER ANEXO)	32
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 15/23	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 14/23	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 12/23	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 11/23	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 10/23	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 09/23	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 08/23	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 04/23	38
SC – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS N° 142/2023	38
SC – CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 143/2023	39
LICITACIONES PRIVADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 03/23	39
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 02/23	40
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 01/23	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 27/2023	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 24/2023	42
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 21/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 35/2022	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 59/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 220/2022	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 08/2023	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 18/2023	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2023	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 29/2023	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 32/2023	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 37/2023	47
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23772/23	47

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/2022	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 219/2022	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 205/2022	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 13/2023	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2023	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 24/2023	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2023	51
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 10/2023	51

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.699 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	53
---	----

SUCESORIOS

CARO, PEDRO OSCAR – EXPTE. N° 23.086/2014	53
SILOS, ALEJANDRO RUPERTO Y MORENO ALBINA ARMINDA – EXPTE. N° 46.556/18	54
FERREYRA, ELIDA MARÍA – EXPTE. N° EXP – 739329/21	54
CAUSARANO, JUAN CARLOS – EXPTE N° 801.453/23	54
TAPIA JUAN ANASTACIO – AGUIRRE DORALIZA NACIRA Y/O AGUIRRES DORA NACIRA Y/O AGUIRRES DORA NASIRA – EXPTE N° 7129/07	55
PACHECO SERGIO ARIEL – EXPTE. N° 1-697.620/20	55
MADRAZO NESTOR ROQUE – EXPTE N° 25423/22	56
PEREZ CELINA DEL CARMEN – EXPTE N° 19.625/16	56
TESEYRA, ANTONIO MARIO – EXPTE. N° 25.280/22	56
CENARDO, CANDELARIO PEDRO; GUERRA, DOLORES BERÓNICA – EXPTE. N° 25.160/22	57
QUISPE, MARTIN DANIEL – EXP N° 781872/22	57
MÉNDEZ, MARTHA FELIPA – EXPTE. N° 733.666/21	57
GUANCA, FERMINA CRUZ; ACEVEDO, CARLOS ANTONIO – EXPTE. N° 788763/22	58
MARTINEZ, MARIANA EMILSE – EXPTE N° 780.931/22	58
ZALAZAR, ALBERTO MARTIN – EXP-764313/22	59

REMATES JUDICIALES

POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES	59
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

MOYANO JESUS BENITO CONTRA ZERDAN DE RUFINO FRANCISCA – EXPTE. N° 20991/17	61
QUIQUINTO SANDRA ELENA C/ MORENO ANDRES DIMA – EXPTE. N° 24.238/21	61

EDICTOS DE QUIEBRAS

BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES EXPTE. N° EXP – 805946/23	
---	--

	62
VELEIZAN JESUS ALBERTO EXPTE. EXP N° 54985/23 TARTAGAL	62
MORALES, CARINA GISELA EXPTE. N° EXP – 805587/23	63
GUANCA, MARINA DEL VALLE EXPTE. N° EXP – 804.372/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
CORREA GARCIA, SUSANA ELISA EXPTE. N° EXP – 803646/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
BRAVO, JOSE ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 804.385/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	65
(ARRASTRE) PAZ, JOSE VICENTE EXPTE. N° EXP – 804.381/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	66
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FELIX LAVAQUE S.A. – EXPTE. N° 803.226/2023	66
EDICTOS JUDICIALES	
SANTILLAN, SONIA SILVINA CONTRA SORIA SARMIENTO, CARLOS RUBEN – EXP N° 719205/20	67
FLORES, MARCELO ANTONIO; FLORES, OSVALDO NESTOR Y OTROS CONTRA VIDAL CABRERA, LISANDRO Y OTROS – EXPTE. N° 698904/20	67
LESCANO, DAVID EMMANUEL; INGALA, MARIA EMILIA; LESCANO, DAVID RONALD CONTRA ESPECHE, CARLA ALEJANDRA; ESPECHE, DANIEL RAMON – EXPTE. N° EXP-709487/20	68
BIDAURRE, CARLOS ALBERTO C/ BELLIDO, ANSELMO – EXPTE. N° 5975/14	68
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TECHNOLIFE SRL	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SANATORIO SAN ROQUE SA	73
AVISOS COMERCIALES	
PUNA MINING SA	74
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NUEVO HORIZONTE	76
ASOCIACIÓN TIMOTEO – CERRILLOS	76
ASILO DE ANCIANOS NIÑO JESÚS DE PRAGA – ROSARIO DE LA FRONTERA	77
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA – ATSA – RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA	77
FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA – F.E.I.A. – CONGRESO EXTRAORDINARIO – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	78
JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO UNIÓN CIVICA RADICAL – RESOLUCIÓN N° 1 – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS (VER ANEXO)	79
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/3/2023	80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 196

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-251356/2021-2 y adjunto

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Juan Carlos Ibáñez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaren a raíz de los Informes de la División Administración de Recursos Humanos y del Departamento Salud, en los que se deja constancia que el Cabo Ibáñez incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, en el transcurso del año 2021;

Que consecuentemente, mediante la Resolución N° 35.094/2021 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspender preventivamente al mencionado Cabo en el ejercicio de sus funciones y la interrupción del pago de los haberes a partir de la fecha en que incurrió en abandono del servicio, es decir desde el 28 de octubre de 2021;

Que dicha suspensión fue prorrogada a su vez mediante la Resolución N° 106/2022 de la Secretaría de Seguridad;

Que en este marco, el Departamento de Sumarios N° 1 de la Policía de la Provincia de Salta procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes -N° 3782/2021 y similar N° 5403/2021 (DIA)- y, una vez concluida la instrucción, aconsejó la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre legal en lo dispuesto por el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, por abandono de servicio durante más de siete (7) días consecutivos en el año 2021;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 19.634/2022, solicitando la destitución por cesantía del agente en cuestión conforme el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial de los informes de la División Administración de Recursos Humanos, del Departamento Salud y de la Dirección de Investigación Administrativa, surge que el Cabo Ibáñez, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2021;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave del agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 - Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "El agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policial Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 314/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía al Cabo Juan Carlos Ibáñez, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Carlos Ibañez, D.N.I. N° 35.048.992, Clase 1990, Legajo Personal N° 20.490, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta –, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044889

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 197

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 305-234275/2019-0 y adjuntos.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Sargento (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Hortensia Humano, en contra de la Resolución N° 338/2021 del

entonces Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se dispuso rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la mencionada agente, en contra de las Resoluciones N° 313/2013 y N° 595/2013, ambas del entonces Ministerio de Seguridad, las cuales determinaron su haber de retiro;

Que preliminarmente, cabe precisar, que el artículo 180 de la Ley N° 5348 – De Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece que el recurso jerárquico debe interponerse en el plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la notificación de la denegatoria, o rechazo del de revocatoria, o del vencimiento del plazo para resolver ésta;

Que de los antecedentes de autos, surge que la Resolución N° 338/2021 fue notificada a la impugnante en fecha 24 de junio de 2021 y el recurso deducido el día 23 de septiembre de 2021, es decir, una vez vencido el término dispuesto en el artículo citado precedentemente, lo que trajo aparejado la pérdida del derecho dejado de usar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que, cabe recordar, que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad; ello significa que “por el sólo transcurso del tiempo” se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, Tomás, “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada”, “tomo 1, p. 36, nota 34);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recuso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 272/2022 de la Fiscalía de la Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por la Sargento (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Hortensia Humano, D.N.I. N° 20.858.393, en contra de la Resolución N° 338/2021 de entonces Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044890

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 198

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-32809/2021- Cde 1.-

VISTO el reclamo interpuesto por el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Augusto Darío González, en contra de la Resolución N° 4525/2022 de la Jefatura de Policía; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se rechazó, por improcedente, el reclamo efectuado por el Comisario Mayor González, en contra de la calificación y clasificación otorgada por la Junta de Calificaciones reunida en sesión especial durante el año 2021;

Que posteriormente, el Comisario Mayor González efectuó una presentación a la que denominó como recurso jerárquico, debiendo ser calificado de conformidad al principio del informalismo a favor del administrado (artículo 144, inciso 1°, de la Ley N° 5348), como un reclamo al Poder Ejecutivo en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que de los antecedentes obrantes en autos, surte que el acto impugnado fue notificado al agente en fecha 14 de abril de 2022, y el reclamo presentado el día 25 de abril de 2022, es decir, una vez vencido el plazo de cuarenta y ocho horas previsto en el artículo citado precedentemente, resultando dicho reclamo extemporáneo y, en consecuencia, formalmente inadmisibile;

Que consecuentemente, la improcedencia formal del reclamo bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que en virtud a lo expuesto, y atento el Dictamen N° 282/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar el reclamo interpuesto por el Comisario Mayor Augusto Darío González, siendo pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, Inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el reclamo interpuesto por el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Augusto Darío González, D.N.I. N° 18.010.129, Legajo Personal N° 10.729, en contra de la Resolución N° 4525/2022 de la Jefatura de Policía, atento a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044891

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 199

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-147904/2021-3 y adjunto

VISTO la situación laboral de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Johana Yanina Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del Informe de Relevancia N° 37 y su ampliación, del Destacamento Villa Palacios, en los que se deja constancia que la Cabo Johana Yanina Sánchez (Legajo Personal N° 22.307), habría incurrido en abandono de servicio;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 22.887/2021 de la Jefatura de Policía, se suspendió preventivamente a la misma, en el ejercicio de sus funciones, a partir del 3 de julio de 2021;

Que dicha suspensión fue prorrogada a su vez mediante la Resolución N° 567/2021 de la Secretaría de Seguridad;

Que en este marco, el Departamento de Investigaciones Administrativas procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes -N° 4314/2021 (DIA)- y, una vez concluida la instrucción, aconsejó la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre legal en lo dispuesto por el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 - Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-, por abandono de servicio durante más de siete (7) días consecutivos en el año 2021;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 28.629/2022 solicitando la destitución por cesantía de la agente en cuestión conforme el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial de los informes del Departamento Salud y de la División Administrativa de Recursos Humanos, surge que la Cabo Sánchez incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante los días comprendidos entre el 3 y el 9 de julio de 2021;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave de la agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "El agente público incurre en abandono de servicio cuando voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que le justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa. Osvaldo Pablo c/ Policia Federal Argentina", Causa N° 20.400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante

no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse cado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener la resolución fundada y a interponer recursos [Cfr. Carosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director). Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 de Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la Cabo Johana Yanina Sánchez la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 15/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Johana Yanina Sánchez, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2°, de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Johana Yanina Sánchez, D.N.I. N° 32.797.001, Legajo Personal N° 22.307, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista en el 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta– atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044892

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–323952/2020–0

VISTO la situación del Agente (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Gerardo Sebastián Sanginés; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe del Destacamento Policial Hickmann (DUR 4), mediante el cual se pone en conocimiento que el mencionado agente solicitó la baja de la institución Policial;

Que la División Administración de Recursos Humanos informó que incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas consecutivas, en el transcurso del año 2021;

Que consecuentemente, mediante la Resolución N° 9674/2021 de la Jefatura de la Policía, se dispuso suspender preventivamente al señor Sanginés en el ejercicio de sus funciones y la suspensión del pago de haberes a partir de la fecha en que incurrió en abandono de servicio, es decir a partir del 1° de enero de 2021;

Que dicha suspensión fue prorrogada a su vez, mediante la Resolución N° 338/2021 de la Secretaria de Seguridad;

Que, en este marco, el Departamento de Sumarios N° 4 de la Policía de la Provincia procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes N° 124/2021 – similar (DIA) N° 1580/2021– y, una vez concluida la instrucción, aconsejó la aplicación de la sanción de cuarenta y cinco (45) días de suspensión con encuadre legal en lo dispuesto por los artículos 108 inciso b), y 140 inciso c), del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 27.330/2021 solicitando la destitución por cesantía del agente en cuestión, conforme el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial de los informes del Destacamento Policial Hickmann (DUR 4) y de los Jefes de Guardia, de la instrucción de sumario, de la Foja Especial de Servicio y de la Sección Liquidación de Sueldos, surge que el señor Sanginés, incurrió en abandono de servicio al no haber justificada sus inasistencias durante 7 (siete) días consecutivos durante el año 2021;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "El agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguarde el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento

administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgo al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que sin perjuicio de ello, el mismo fue pasado a situación de retiro obligatorio por la causal dispuesta en el artículo 25 del Decreto N° 248/1975, conforme surge del anexo del Decreto N° 217/2021;

Que al respecto, cabe señalar que los agentes policiales en situación de retiro se encuentran sujetos al cumplimiento de determinados deberes, lo que implica su consecuente sometimiento al régimen disciplinario derivado del incumplimiento de los mismos, aunque limitado a aquellas faltas graves o muy graves que pudieran dar lugar a una sanción de cesantía o exoneración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 inciso b), del Decreto N° 1490/2014;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 8/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la conversión del retiro obligatorio otorgado al Agente de la Policía de la Provincia, Gerardo Sebastián Sanginés, debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto mediante el Decreto N° 217/2021, en destitución por cesantía del Agente (R) de la Policía de la Provincia, Gerardo Sebastián Sanginés, D.N.I. N° 28.835.154, Legajo Personal N° 17.149, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, y en virtud a lo previsto en los artículos 93 inciso b) apartado 3 y 95 del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, por infracción al artículo 108 inciso b), y con el agravante del artículo 140 inciso c), del citado Reglamento, de acuerdo a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044893

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 201
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-136222/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Raúl Mamani; y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 103/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1997, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a retiro voluntario el Comisario Inspector Mamani, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2280/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Raúl Mamani, D.N.I N° 22.512.312, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.832, Cuerpo Seguridad -Escala General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Raúl Mamani, D.N.I. N° 22.512.312, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.832, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento, normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044894

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 202

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-165036/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jesús Gabriel Núñez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincia N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 109/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997 debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 286/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jesús Gabriel Núñez, D.N.I. N° 25.086.916, Clase 1976, Legajo Personal N° 1430, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044895

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 203

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-284811/2022-0.-

VISTO el Decreto N° 76/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto se aprobó el Convenio “Línea de Créditos Crear Inversión Federal PyME”, celebrado entre el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta, a los fines de establecer una línea de créditos bancarios para sujetos que encuadren en la definición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con el objetivo de financiar la compra de bienes de capital y obra civil para inversión productiva;

Que a través del referido convenio, la Provincia de Salta otorga una bonificación de 4 (cuatro) puntos porcentuales anuales de la tasa de interés en los financiamientos que tomen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se encuentren radicadas en la Provincia de Salta;

Que con la finalidad de ofrecer condiciones más competitivas a los créditos que se otorguen en dicho marco, las partes convinieron suscribir una adenda al convenio original ampliando el beneficio concedido por la Provincia a 5 (cinco) puntos porcentuales anuales;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda N° 1 al Convenio “Línea de Créditos Crear Inversión Federal PyME”, celebrado entre el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado oportunamente por Decreto N° 76/2023, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044896

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECRETO N° 204

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-157676/2022-0 y agregados.-

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en el Barrio Islas Malvinas o el Vallenar del Departamento de Rosario de Lerma, y en el Barrio Mariscal o Fuente Alto del Departamento de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna”;

Que por conducto del Decreto N° 399/2020 se creó el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, a los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmuebles informó el precio de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Adjudícanse en venta los inmuebles detalladas en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en el Barrio Islas Malvinas o El Vallenaar del Departamento Rosario de Lerma y en el Barrio Mariscal o Fuerte Alto, Departamento Cachi, ambos de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y per los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierra y Bienes, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.– Determínase que las deudas que posean y graven los inmuebles adjudicados, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.– Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 5°.– Instrúyase a Escribanía de Gobierno a Instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; y a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 4°.

ARTÍCULO 6°.– Déjase establecido, que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de los adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y, archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044897

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 205

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 230-43085/2023-0.-

VISTO el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera por parte de la entidad nacional, destinada a cubrir el gasto que demande la conformación y el funcionamiento del equipo técnico de la Unidad Ejecutiva Provincial,

creada por Decreto N° 538/2020 para coordinar, articular y ejecutar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso “Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina”:

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial y en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I.) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Vargas – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044898

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 206

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-27983/2023-0.-

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2023 el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 213/2022 del mencionado Ministerio, se asignó a la Provincia de Salta la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones (\$482.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros –Provincia de Salta–;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que han ingresado dichos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 09.01.23;

Que debe resaltarse que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso d), de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que de conformidad a lo expuesto, debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponerse la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, Ejercicio 2023;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la suma total de Pesos

Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones (\$482.000.000,00), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 213/2022 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros –Provincia de Salta–, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

TOTAL DE RECURSOS	\$482.000.000,00
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$482.000.000,00
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$482.000.000,00
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	\$482.000.000,00
517211.1011 Ap. No Reint. Ubre Disp.	\$482.000.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$482.000.000,00
(SEGÚN ANEXO I)	\$482.000.000,00

ARTÍCULO 2º.– La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8363 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º.– Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2023 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8363 Ejercicio 2023, mediante Batch N° 11645516, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1º de este decreto.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 5º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044899

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 207

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226–275497/2022–0.–

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del Campeonato Argentino del Interior con Handicap (CAIH), denominado “Copa Sesquicentenario de la Revolución de Mayo”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Campeonato es organizado por la Asociación Argentina de Polo, y contará con la participación de representantes de catorce provincias, generando con ello, un gran impacto en el turismo local, provincial y regional;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes tomó la intervención de su competencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial al “Campeonato Argentino del Interior con Handicap (CAIH): “Copa Sesquicentenario Revolución de Mayo”, a llevarse a cabo desde el 30 de abril de 2023 y hasta el 07 de mayo de 2023, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044900

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 188

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 302-152788/2022-5

VISTO la Decisión Administrativa N° 664/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se aprobó el contrato de servicios celebrado entre la Secretaria de Minería y Energía y la Sra. Mariana Ana Morales, quien presentó la rescisión al contrato a partir del 1 de octubre de 2022;

Que en su reemplazo, se suscribió un contrato de servicios con la Geóloga Daiana Marlene Munizaga D.N.I. N° 37.105.651;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el contrato de servicios celebrado entre la Secretaria de Minería y Energía y la Sra. Mariana Ana Morales, D.N.I. N° 38.035.682, aprobado por Decisión Administrativa N° 664/22, a partir del 1 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaria de Minería y Energía y la Geóloga Daiana Marlene Munizaga D.N.I. N° 37 105.651, cuyo texto Forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria 061021000100.415231.1113 Transf. Energía, Minería y Otros -TC FDO Promoción Minería.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044882

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 163 D
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION
Expediente N° 002031-277213/2022-0.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Pablo Antonio Guerrasio solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes por asuntos particulares, a partir del 30 de enero de 2023 y por el término de 90 (noventa) días corridos;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97;

Que, de conformidad a lo manifestado por el peticionante, existen razones particulares que justifican el pedido de licencia;

Que, a fojas 03, la Sra. Jefa de Programa Administrativo de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, informa que el mencionado agente revista en planta permanente como Piloto, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, N° de orden 47, Decreto N° 447/16, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que los organismos competentes han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por el artículo 58 del Decreto N° 4118/97,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, con vigencia al 30 de Enero de 2023 y por el termino de 90 (noventa) días corridos, licencia extraordinaria sin goce de haberes por asuntos particulares, a favor del Sr. **PABLO ANTONIO GUERRASIO, DNI. N° 21.015.962**, agente de planta permanente de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044878

SALTA, 27 de Marzo de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 164 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140050-247544/22.

VISTO la renuncia presentada por el Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Jorge Exequiel Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Adjutor Jorge Exequiel Mamani, eleva nota dirigida al Jefe inmediato superior en la que presenta su renuncia a las filas de la Institución Penitenciaria, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que el personal mencionado fue incorporado en el Servicio Penitenciario de la Provincia mediante la Decisión Administrativa N° 317/2017;

Que a fs. 04/05 y 10, el Departamento Personal de la Dirección de Cuerpo Penitenciario informa que el dimitente no registra licencias pendientes de usufructo, y solicita que a través de la División Liquidación de Haberes se proceda al corte de haberes del citado personal a partir del 01 de noviembre de 2.022;

Que conforme constancia de fs. 13, el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 22, la Dirección de Administración informa conforme a lo manifestado por la División Economato, División Tesorería y División Teneduría de Libros que el Adjutor Jorge Exequiel Mamani, no registra deudas por ningún concepto relacionado a su vinculación con el Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que han tomado la debida intervención las Asesorías Jurídicas de la Dirección General del Servicio Penitenciario como de la Subsecretaría de Políticas Penales, dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que asimismo, resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639, en su Artículo 91°, inciso b) expresa que la baja de un agente podrá producirse a su solicitud, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que atento lo expresado y en virtud del dictamen N° 426/23 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, inserto a fs. 38, es procedente al dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Adjutor Jorge Exequiel Mamani, a partir del 01 de noviembre de 2022;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y su similar Ley N° 8274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12, y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia, **Jorge Exequiel Mamani, DNI N° 37.088.867, Legajo Personal N° 4.174**, con vigencia al día 01 de noviembre de 2.022, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de

egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044883

SALTA, 27 de Marzo de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 165 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-179885/2022

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Mauricio Horigüela; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por el renunciante a fs. 01, fundada en razones de índole personal, quien presta servicios en la División G.O.P.A.R. (DGS), de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a fs. 06, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia informa que el Cabo Mauricio Horigüela no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 09/10, se inserta la Resolución N° 32.296/22 emanada del Jefe de Policía de la Provincia, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por el Cabo Mauricio Horigüela;

Que a fs. 12 se agrega en sobre cerrado la credencial policial respectiva, a fs. 13, se agrega constancia de libre deuda de IPSS, y a fs. 14, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 15, consta Declaración Jurada del renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1.901/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que a fs. 17 la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, informa que el Cabo Mauricio Horigüela no registra Licencias pendientes;

Que a fs. 22, la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia, efectúa el pedido de Baja de haberes del Cabo Mauricio Horigüela, a partir del 23 de febrero de 2.023, lo cual se produce conforme consta en informe de fs. 23, producido por la Sección de Liquidación de Sueldos de la Institución Policial;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 454/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, que obra a fs. 25, sin objeciones legales que formular al pedido de autos, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia Mauricio Horigüela, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y su similar Ley N° 8.274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Cabo de la Policía de la Provincia, **Mauricio Horigüela, D.N.I. N° 39.538.592, Legajo Personal N° 23.108**, con vigencia al 23 de febrero de 2023, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044884

SALTA, 27 de Marzo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 166 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 411-23786/2023-0

VISTO, la solicitud de asignación de fondos realizada por el Presidente del Consejo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 77 de la Constitución Provincial establece que "Por ley se crea el Consejo Económico Social integrado por representantes de la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que según Ley Provincial N° 7784, de creación del Consejo Económico Social, en su artículo 17° establece que el funcionamiento del C.E.S.P.S. será financiado con los fondos que, anualmente, se asigne en el Presupuesto General de la Provincia;

Que la presente asignación se realiza en los términos de la Ley N° 8363;

Que el artículo 2° de Resolución 16/21 dispone que *"Todo trámite que implique una erogación para el Estado deberá contar con un informe del área técnico-contable, con dictamen de asesoría legal numerado correlativamente, con informe de la Unidad de Sindicatura Interna y la intervención del Secretario del Área respectiva y del Ministro de dicha jurisdicción"*;

Que la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía dispone la obligatoriedad de dar intervención al Órgano Rector del Sistema Presupuestario, en forma previa al inicio de toda operación que supere los Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00);

Que a su vez, en virtud del Decreto 14/19, Artículo 2 inc. 2, emitido por la Secretaría General de la Gobernación, el Gobernador de la Provincia de Salta delega en el Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas la competencia en Relación a la ejecución de dicha asignación de fondos;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, la Suma de \$12.600.000,00 (Pesos Doce Millones Seiscientos Mil

con 00/100), con destino a financiar el funcionamiento de Consejo Económico y Social de la Provincia de Salta, imputable al período 2023.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la suma citada en artículo precedente será abonada de conformidad a lo previsto en la Planilla N° 2 de Programación de Contratación 2023 de foja 4 de autos.-

ARTÍCULO 3°.- Las erogaciones ocasionadas deberán ser atendidas con cargo a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044885

SALTA, 27 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 167 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-41234/2023-0

VISTO la solicitud de compra de módulos alimentarios, realizada por la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO

Que desde la transversalidad estatal, compete a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, intervenir en la diagramación e implementación de medidas tendientes a contribuir al sostén de familias de escasos recursos de nuestro territorio;

Que en este marco, se gestiona la adquisición de 10.500 módulos alimentarios;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria tendiente a hacer frente a la erogación pretendida;

Que han intervenido las áreas del estado competentes conforme Resoluciones N° 16/21 y 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública en los términos del art. 13° de la Ley 8072 y decreto Reglamentario, destinada a la adquisición de 10.500 módulos alimentarios, conforme las especificaciones detalladas en autos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y

Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044886

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.912

Salta, 27 de marzo de 2023.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 308/22, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del estado actual del expediente, se resuelve fijar la fecha de entrevistas personales para el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala II, Vocal N° 3, del Distrito Judicial del Centro para el día lunes 03 de abril de 2023 a partir de horas 09:00 en la sede del Consejo de la Magistratura.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. FIJAR la fecha de las entrevistas personales** en el presente concurso para cubrir el cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **lunes 03 de abril de 2023 a partir de horas 09:00 en la sede del Consejo de la Magistratura**, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. MANDAR** que se registre y notifique por medio electrónico a los postulantes que deben concurrir a la presente etapa en este concurso.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María del Socorro Villamayor – Graciela Abutt Carol – Jesús Ramon Vila – Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011810
Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102676

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 02
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Expediente N° 0020374-215274/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 17/23 del Ministerio de Infraestructura, la Resolución N° 10/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el Expediente 0020374-215274/2022-7 Corresponde; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **"INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO – GRAL. MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con un presupuesto oficial de \$ 161.209.834,84 (pesos ciento sesenta y un millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro 84/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre, de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que el Ministerio de Infraestructura, mediante la Resolución N° 17/23, autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a licitación pública, cuya apertura de sobres fue fijada mediante la Resolución N° 10/23 del citado órgano, para el día 30 de marzo de 2023 a h 10:00;

Que en nota de fecha 22 de marzo de 2023, que tramita por Expediente 002374-215274/2022-7 Corresponde, el Sr. Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con visado del titular de la cartera, solicitó que se arbitren los medios para formalizar la suspensión de la apertura de sobres para la licitación pública mencionada, motivada en la necesidad de revisar cuestiones preliminares esenciales, relativas a la ubicación del lugar de emplazamiento de la obra y a su legajo técnico;

Que sobre dicha base corresponde disponer la suspensión de la apertura de sobres, la que deberá programarse una vez informadas por la Secretaría de Obras Públicas las mentadas cuestiones preliminares;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones, y art. 12 ley 5348;

EL SECRETARIO DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la apertura de sobres para la Licitación Pública N° 03/23, Obra: **"INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, fijada para el día 30 de marzo de 2023 a h 10:00 mediante Resolución N° 10/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar en los mismos medios en los cuales se dio a conocer el llamado, notificar a las empresas adquirentes del Pliego, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Gallardo

Valor al cobro: 0012 – 00007662
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 2,035.00

SALTA, 17 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 210
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 227-10581/2023-0

VISTO el artículo 41° del Decreto Reglamentario N° 3924/15 que fija los aranceles en concepto de retribución por los trámites y servicios de inscripción y de renovación de inscripción en los distintos Registros habilitados por la Autoridad de Aplicación en el marco de la Ley N° 7812, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario N° 3924/15 fija los aranceles de inscripción y de renovación de inscripción para Aplicadores Terrestres (Usuarios de categoría 3); Aplicadores Aéreos (Usuarios de categoría 3); Aplicadores en Saneamiento Ambiental (Usuarios de categoría 4); Expendedores; Asesores Técnicos; y Fabricantes, Fomuladores y Fraccionadores; de productos fitosanitarios, en unidades de la nafta súper de mayor octanaje;

Que por disposición del SAF los aranceles deben ser pagados mediante depósito o transferencia bancaria, a la cuenta bancaria del Banco Macro – Fondo del Medio Ambiente no pudiendo ser abonados directamente en Tesorería de esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que por necesidades operativas y de transparencia administrativa resulta conveniente fijar para el año 2023 el monto de los aranceles de inscripción y de renovación de inscripción en los Registros habilitados en el marco de la Ley N° 7812 en moneda corriente a fin de tornar operativo el cobro de tasas;

Que en el año 2018 se procedió a fijar igualmente los montos en moneda corriente mediante Resolución N° 131/18;

Que existen en el mercado marcas distintas de naftas con valores muy similares, siendo oportuno considerar el precio de nafta de mayor octanaje de YPF por ser la marca de bandera nacional;

Que en el Anexo I de la presente Resolución se fijan las equivalencias en moneda corriente de los aranceles estipulados en el Decreto N° 3924/15, al valor de \$210 (doscientos diez pesos) por litro de nafta, valor establecido al 02 de enero de 2023 para la nafta de mayor octanaje de YPF;

Que el artículo 6° de la Ley N° 7812 establece que la Autoridad de Aplicación es el entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, puntualizándose en el Decreto N° 3924/15 que la misma es a través de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Anexo I que fija los aranceles administrativos en moneda corriente en concepto de retribución por los trámites y servicios de inscripción y de renovación de inscripción, para el año 2023 en los Registros de Usuarios categoría 3 y 4 (Aplicadores Terrestres y Aéreos, y Aplicadores en Saneamiento Ambiental, respectivamente); de

Expendedores; de Asesores Técnicos; de Fabricantes, Formuladores y Fraccionadores; y de Operadores y Transportistas de envases vacíos de productos fitosanitarios, en el marco de la Ley 7812 y su Decreto Reglamentario 3924/15.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Programa de Registros Ambientales y a Tesorería de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, insertar en el Libro de Resoluciones, Publicar en el Boletín Oficial y archivar

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044887

SALTA, 17 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 211
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 227-10581/2023-0

VISTAS las Resoluciones N° 150/03 y N° 224/06 de la entonces Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Resolución N° 642/11 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Resolución N° 969/12 del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, dictadas en el marco de la Ley N° 7070, las cuales establecen los requisitos de inscripción y renovación de inscripción en los distintos Registros que se llevan en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 150/03 establece los requisitos de inscripción en el Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental para las Categorías de Consultores Individuales y de Firms Consultoras en Estudio de Impacto Ambiental y Social, fijando un arancel administrativo diferenciado para cada categoría, el cual fue actualizado por última vez mediante Resolución N° 460D/16;

Que las Resoluciones N° 224/06 y 642/11 establecen los requisitos de inscripción y de renovación de inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, fijando una tasa de inscripción y renovación diferenciada para cada categoría, las cuales fueron actualizadas por última vez mediante Resolución N° 071/19;

Que la Resolución N° 969/12 establece los requisitos de inscripciones en el Registro de Empresas Desmontadoras fijando una tasa de inscripción, la cual nunca fue actualizada;

Que resulta necesario unificar la terminología indicando que la denominación correcta en cada Registro es de arancel administrativo;

Que asimismo resulta necesario actualizar los montos de los importes que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable percibe en calidad de aranceles administrativos en el Registro de Consultores en Estudio de Impacto Ambiental y Social, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y en el Registro de Empresas Desmontadoras;

Que de conformidad a la Ley N° 8171/19 el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ejerce como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7070;

Que mediante Resolución N° 01/19 el Ministro de Ambiente y Producción Sustentable delega en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el ejercicio de las facultades administrativas y policiales derivadas de la Ley N° 7070, con las competencias que incluyen la administración de los Registros objeto de la presente Resolución;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización para el año 2023 de los aranceles administrativos de inscripción y de renovación de inscripción que regirán a partir de la publicación de la presente en el Registro de Consultores en Estudio Impacto Ambiental, el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y el Registro de Empresas Desmontadoras, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Programa de Registros Ambientales y a Tesorería de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, insertar en el Libro de Resoluciones, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/03/2023
OP N°: SA100044888

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4636 "CNEL. LUIS BURELA Y SAAVEDRA" LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 28.998.327,28.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023,
10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100102625

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento – se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA DE COMERCIO N° 5003 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.588.908,63.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023,
10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100102624

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – “FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES”. Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/23.

Objeto: NIVEL INICIAL A CREAR EN LA LOCALIDAD DE GENERAL MOSCONI –DPTO. GRAL. SAN

MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 93.309.168,46.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 12:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 9.300.

Lugar de adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102300

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4105 – "DR. FRANCISCO ALSINA" – LOC. SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.979.739,40.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 11:30– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102299

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”.
Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 5075 – "BENITA CAMPOS" – BARRIO EL
HUAICO –SALTA;–DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 41.811.339,90.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 11:00 – Sala de Situación de
Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro
Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de
UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 4.200

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE, oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245,
ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102298

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO”.
Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/23.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4050 – "CLARA SARAVIA
LINARES DE ARIAS" – SALTA;–DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 236.996.151,62.

Garantía de oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18 /04/2023 partir de horas 10:30– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 23.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 –“FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES”. Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/23.

Objeto: AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4050 – "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA;–DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 63.208.705,34.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 18/04/2023 a partir de horas 10:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.300.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE PROF. SALVADOR MAZZA.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

Fecha de Apertura: 18/04/2023 **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00 o vía mail: comprasmunsalvmazza@gmail.com.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar fecha y hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 18/04/2023 a hs. 12:00.

Dra. Salma S. Darouiche, APODERADA

Factura de contado: 0011 – 00013922
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102743

LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10.500 (DIEZ MIL QUINIENTOS) MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

Expediente N°: 1130411-41234/2023-0.

Destino: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Fecha de Apertura: 11/04/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007668
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102704

LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS (LP N° 75/23 FRACASADA).

Organismo Originante: Centro de Convenciones SE.

Expediente N°: 0060360-23933/2023-1.

Destino: Centro de Convenciones SE.

Fecha de Apertura: 18/04/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007667
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102702

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 39 –Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica –se anuncia el llamado a Licitación Privada 03/23.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN E.E.T N° 3143 LOC. AGUARAY-DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 30.638.764,96

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/04/2023 a 11:00 hs. en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 12/04/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19 – 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102628

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 39 –Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica –se anuncia el llamado a Licitación Privada 02/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE RECINTO TÉCNICO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE BAÑOS EN E.E.T N° 3101 – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.556.518,06.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/04/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 12/04/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días

Valor del Pliego: \$ 2.100

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE – Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102627

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 39 –Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica –se anuncia el llamado a Licitación Privada 01/23.

Objeto: REFACCIÓN DE TALLER EN E.E.E N° 3139 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 26.243.584,61.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 12/04/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 12/04/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.700.

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE – Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870

Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102626

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: REPUESTO PARA BALANZA DEL PUESTO FIJO DE CONTROL DE CARGAS EN RUTA PROVINCIAL N° 5 – KM. 105 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – UBICADA EN RIO DEL VALLE.

Presupuesto Oficial: \$ 377.753,00 (pesos: trescientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres con 00/100).

Expte. N°: 0110033-279483/2022-0.

Apertura: 13 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-04-2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013897
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102689

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: PROVISIÓN Y ENTREGA DE 120 M³ DE MATERIAL GRANULAR EN CAMPAMENTO DE LAS LAJITAS DE LA DVS – RUTA PROVINCIAL N° 5 Y 30

Presupuesto Oficial: \$ 840.000.000,00 (pesos: ochocientos cuarenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-218564/2022-0.

Apertura: 12 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11-04-2023**, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013897
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102687

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2023

**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT FRIO/CALOR DE 3000 FRIGORÍAS PARA OFICINA DE DIVISIÓN CONTABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 190.000,00 (pesos: ciento noventa mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-278460/2022-0.

Apertura: 10 de abril de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **05-04-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013897

Fechas de publicación: 30/03/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102686

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 35/23: Adq. de agujas de suturas para el Qx Central del HPMI SE, según DI N° 3.594/2022 a las firmas:

- **MAGNUS S.A.:** renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24, por un total de \$ 134.884,83.– (Pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 83/100).

- **DISTRIVEL.:** renglones Nros. 18 y 19, por un total de \$ 15.100,34.– (Pesos quince mil cien con 34/100).

- **DESIERTO:** renglón N° 07.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007653

Fechas de publicación: 30/03/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102653

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 59/23: Adq. de frascos medidas varias y tapas para el S° de Epidemiología del HPMI SE, según DI N° 34/23 rectificadora por DI N° 81/23 a la firma: ABASTECIMIENTO DUARTE de Ana Inés Duarte: RN° 03. Por un total de \$ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007652
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102652

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 220/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 220/2022: adquisicion de pack de baterias para bombas de infusion AITECCS SP 125 (batería AA 1.2 NIMH 1300AH-Configuracion 1x4 vertical c/Pack9", según DI 85/2023, a la firma: ANENCA EQUIPAMIENTO MÉDICO: renglón N° 01. Por un total de \$ 132.475 (pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007651
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102651

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 08/23: adquisición de aires acondicionados con destino a Sectores Varios (Control de Cargo RRHH, Coordinación RRHH y Terapia Intermedia) – HPMI SE, según DI N° 123/23, a la firma:

RICARDO ALTUBE: renglón N° 01, por un total de \$ 690.000,00 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100).

Según DI N° 354/23: (INCREMENTO)

RICARDO ALTUBE: renglón N° 01 (1 unidad), por un total de \$ 229.999,99 (pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Bienes.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007650
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102649

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 18/23. Adquisición de materiales de electricidad para instalación de equipo láser en Quirófano Pediátrico, según DI N° 298/2023 a la firma: INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.S: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 (2 unidades) N° 10 y N° 11 (2 unidades). Por un total de \$ 285.889,55 (pesos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve con 55/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007649
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102648

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 21/23: adquisición de tabla de reanimación con destino a cuidados intermedios moderados CIM III – HPMII SE, según DI N° 387/2023 a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 01 y 02. Total, adjudicado \$ 28.712,78 (pesos veintiocho mil setecientos doce con 78/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007648
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102647

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 29/23: adquisición de compresor para cámara de vegetales Sector Cocina, según DI N° 287/2023, a la firma: CERIDONO: renglón N° 01. Por un Total de \$ 671.240,72 (pesos seiscientos setenta y un mil doscientos cuarenta con 72/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Bienes de Consumo.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007647
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102645

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la



Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 32/23: adquisición de baterías 12 V x 26 Ah para incubadoras de transporte, solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería, según DI N° 272/2023 a las firmas: FOR-BAT DE FORTUNATO BATERIAS SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 520.045,90 (pesos quinientos veinte mil cuarenta y cinco con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputo a Fondos Plan Sumar.

Calvo, DIRECTOR MEDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007646

Fechas de publicación: 30/03/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102644

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 37/23: adquisición de ventilador de pared con destino al laboratorio – HPMI SE, según DI N° 356/2023 a las firmas: ABASTECIMIENTO DUARTE de Ana Inés Duarte: renglón N° 01 "Alt.2". Total, adjudicado \$ 24.650,00 (Pesos, veinticuatro mil seiscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Calvo, DIRECTOR MEDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007645

Fechas de publicación: 30/03/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102642

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 23772/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente Gral. Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada– Exp. 23772/23 correspondiente a la Obra: recambio general de redes, nexo y conexiones B° Portal de Lesser.

Fecha de Contratación: 15/03/2023.

Contratista: CYL S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007663
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102677

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. g.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 19/2022 – Servicio de reparación de Respirador Drager Carina SRZ 0092 solicitado por el Dpto. de Bioingeniería según DI N° 16/23 a las firmas: DRAGER ARGENTINA SA: Total adjudicado \$ 103.913,44 (pesos cientos tres mil novecientos trece con 44/100).

El gasto que. demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007661
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102663

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 219/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 219/2022 – Adquisición de artículos descartables para el S° de Alimentación, según DI N° 4721/22 a la firma: MORENO Y VENIER SRL: renglones Nros. 02, 03, 04 (incremento de 14.000), 05, 06 (incremento 14.000) 07 y 08. Total, Adjudicado \$ 879.730,26– (pesos ochocientos setenta y nueve mil setecientos treinta con 26/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinkas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007660
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102662

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 205/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 205/2022: adquisición de vaso térmico de 240CC por baja de proveedor en LP abierta N° 11/22 – Descartable cocina – Provisión Nov/22 – HPMI SE, según DI N° 4631/22 a la firma: MORENO Y VENIER SRL renglones N° 01 por un total de \$ 360.184,50.- (Pesos trescientos sesenta mil ciento ochenta y cuatro con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – **Gamarra**, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00007659
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102661

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contratación de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 13/2023: readecuación, remodelación y refuncionalización de consultorio (4° etapa) para inauguración de Centro de Diálisis, según DI N° 107/23: MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS SRL, por un monto total de \$ 3.188.803,31.- (Pesos tres millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos tres con 31/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007658
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102660

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 20/2023: adquisición de prótesis para cierre de CIV (MFO) pac s/obra social, según DI N° 188/23: CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01. Por un total de \$ 3.975.000,00.- (pesos tres millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007657
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102659

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. i) N° 24/2023: servicio de reparacion de motor de AA de Quirófano Pediátrico, según DI N° 304/23: GUTIERREZ NESTOR OSCAR: por un total de \$ 38.000,00.- (pesos treinta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007656
Fechas de publicación: 30/03/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102658

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. i) N° 25/2023 – Adquisición cateter dialisis peritoneal por mayor consumo y demora en entrega en LP Abierta, según DI N° 305/23: VELARDE RUBEN: renglón N° 01 (dos unidades). Por un Total de \$ 166.199,82 (Pesos ciento sesenta y seis mil ciento noventa y nueve con 82/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007655
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102657

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 10/2023 – Adquisición de clorhexidina jabonosa al 4 % x 500 ml, por baja de proveedor en LP Abierta, según DI N° 54/23: MEDICINA INTEGRAL SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 528.044,00.– (pesos quinientos veintiocho mil cuarenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A CARGO DE GERENCIA – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007654
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102654



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.699 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del C.P.M., que se han declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 1992,5 has en zona de uso sustentable y 7,5 has en zona de uso restringido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
22.699	Chivi 6	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100011811
Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102681

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi n° 1461 de la Ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**CARO PEDRO OSCAR POR SUCESORIO**" – EXPTE N° 23.086/2014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (01) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, Tartagal, 21 de Junio de 2022 – Firmado.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, Dr. Marcelo Alvarado. Secretario.
TARTAGAL, 17 de Octubre de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013893
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102675

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1461 de la Ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SILOS ALEJANDRO RUPERTO-SUCESORIO Y MORENO ALBINA ARMINDA" - EXPTE N° 46.556/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (01) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, Tartagal, 28 de Diciembre de 2022 - Firmado: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza, Dra. Ivana Barroso, Secretaria.

TARTAGAL, 22 de Febrero de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013892
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102674

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FERREYRA, ELIDA MARÍA - SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 739329/21**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de "FERREYRA, Elida María DNI N° 4.108.106," y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.

SALTA, 15 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013891
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102673

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo CyC 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos: **"CAUSARANO, JUAN CARLOS S/SUCESORIO" - EXPEDIENTE N° 801.453/23**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de TREINTA días de la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y en un diario de Circulación Comercial.
SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013889
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102671

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial 1° Nom. Distr. Jud. Sur Metan, Sec., de la Dra Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE TAPIA JUAN ANASTACIO – AGUIRRE DORALIZA NACIRA Y/O AGUIRRES DORA NACIRA Y/O AGUIRRES DORA NASIRA"** – EXPTE. N.° 7129/07, cita por edictos que se publicarán por UN DÍA en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, (Art. 2340 Ley 24994), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA DÍAS desde la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza; Dra. Maria Eugenia Poma Secretaria.

SAN JOSE DE METÁN, 15 de Marzo de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011809
Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102670

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Interino, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"PACHECO, SERGIO ARIEL S/SUCESORIO"** – EXPTE. N° 1–697.620/20: cita por edictos que se publicarán durante TRES DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del CCyCN) y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que lo acrediten dentro del término de TREINTA días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013888
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102669

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **"MADRAZO, NESTOR ROQUE POR SUCESORIO – EXPTE N° 25423/22"**, cita por Edictos que se publicaran por UN DÍA en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. María Eugenia Poma, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Marzo de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013887
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102668

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly E. García, en los autos: **"SUCESORIO DE PEREZ CELINA DEL CARMEN – EXPTE. N° 19.625/16"**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 31 de Agosto de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011808
Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102667

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE TESEYRA, ANTONIO MARIO".- EXPTE. N° 25.280/22** citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Febrero de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011807
Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102666

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán; Secretaria Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: **“CENARDO, CANDELARIO PEDRO; GUERRA, DOLORES BERÓNICA POR SUCESORIO – C” EXPTE. N° 25.160/22**” cita por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011806
Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102664

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo CyC 9ª Nom.; Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“QUISPE, MARTIN DANIEL POR SUCESION AB INTESTATO” – DNI N° 8.162.339 – EXP N° 781872/22**” CITA por edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciyvcom9salta).
SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013884
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102650

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Verónica J. Estrada, en los autos

caratulados: **“MÉNDEZ, MARTHA FELIPA POR SUCESORIO”**; – EXPTE. N° 733.666/21, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) CITANDO a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Martha Felipa Méndez, D.N.I. N° 5.084.197, fallecida el día 22 de Abril de 2016, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013880
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102641

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial Centro – Poder Judicial de Salta; sito en Av. Memoria, Verdad y Justicia N° 4.671, planta baja, ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“GUANCA, FERMINA CRUZ; ACEVEDO, CARLOS ANTONIO POR SUCESORIO” EXPEDIENTE N° 788763/22**, ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (UN) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la Sucesión de la Sra. Fermina Cruz Guanca D.N.I N° 2.387.999; y del Sr. Carlos Antonio Acevedo D.N.I. N° 6.984.032, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, a los 27 días del mes de Marzo de 2023.

Dra. Maria Felisa Farah, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013878
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102639

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, MARIANA EMILSE P/SUCESION AB INTESTATO” – EXPTE. N° 780.931/22**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011803
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102600

el Dr. Nicolas Postigo Zafaranich –Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Del Huerto Castañie, en autos caratulados: **“EXP-764313/22 – ZALAZAR, ALBERTO MARTIN POR SUCESORIO”**, – ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

María José Segura, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013825
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102558

REMATES JUDICIALES

POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES

Poder Judicial de la Nación – Juzgado Comercial 3 – Secretaría N° 6.

5487 / 2019 Incidente N° 8 – s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA.

Edicto Boletín Oficial de Salta.

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos: "TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA" (EXPTE. COM 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia CUIT 27171541390 subastará el día 17 de abril de 2023 a las 10:30 horas (EN PUNTO) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, los siguientes inmuebles: a) Parcela 104 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital), Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha, Sección: Z, Matrícula 143.373. BASE: U\$S 56.775; y b) Parcela 105 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 72.375. Se trata de dos lotes de

terreno: el lote 104 mide 5.689,65 mts., el lote 105 mide 6.378,58 aproximadamente, ambos ubicados en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señala 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizará Ad Corpus. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10.30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. EXHIBICIÓN días 11 y 12 de abril de 2023 de 10 a 12 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto

Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas. Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, Caba, con el formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.

BUENOS AIRES, 15 de Marzo de 2023.

Santiago Cappagli – Jorge Silvio Sicoli

Factura de contado: 0011 – 00013818
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 24,172.50
OP N°: 100102549

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a Cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“MOYANO JESUS BENITO CONTRA ZERDAN DE RUFINO FRANCISCA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” EXPTE. N° 20991/17**”, CITese a los herederos de Elva Rosa Rufino DNI N° 9.467.462 y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Partida de mayor extensión N° 932 Secc. A Manzana 21 Parcela 4 Urbano de El Galpón Dpto. de Metán, para que en el término de 6 (seis) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSE DE METÁN, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013810
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102531

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“QUIQUINTO SANDRA ELENA C/MORENO ANDRES DIMA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” – EXPTE. N.° 24.238/21**, cita por Edictos a los Sres. Ángel Nelson Moreno y Marta Lucrecia Moreno, y a toda persona que considere con derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 6866, Sección B, Manzana 18; Parcela 3, ubicado en la localidad El Galpón, Dpto. Metán, Provincia de Salta, para que, en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013800
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102513

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 805946/23**", hace saber que en fecha 28 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Marcelo Andrés Benavidez, DNI N° 31.228.945, CUIL N° 20-31228945-9, con domicilio real en Avenida Samson N° 2945 de Barrio Mosconi y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007666
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023
Importe: \$ 5,060.00
OP N°: 100102685

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "**VELEIZAN JESUS ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. EXP- 54985/23, informando que en fecha 16/03/23: 1) **SE DECLARÓ** el estado de quiebra de Jesús Alberto Veleizan DNI 27222126, domicilio en calle Araoz y Pje. Senador Heredia, B° San Ramón, Tartagal (Salta) 2) **Se ordena** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos

al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **28 de Abril del 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante la Sindicatura a cargo de la CPN Nélide Balut, con domicilio en calle Cornejo 825- Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, correo electrónico nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR** el día **13 de Junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) **FIJAR** el día **04 de Agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.950.

TARTAGAL, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007641
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102602

EDICTO:

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MORALES, CARINA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 805587/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Carina Gisela MORALES, DNI N° 30.607.871, con domicilio real declarado en calle las Águilas 24, B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa n° 5, B° Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **15 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día **28 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **31 de agosto de 2.023** (art. 39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007640
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102593

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUANCA, MARINA DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 804.372/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marina del Valle Guanca, DNI N° 26.627.417, CUIL N° 27-26627417-9, con domicilio real en Joaquín Castellanos N° 480- 3er. Piso –Dpto “D” y/o Manzana 2, Casa 16, ET 4 B° Limache; y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 03 de julio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007639
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102586

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORREA GARCIA, SUSANA ELISA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 803646/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 15 de marzo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Susana Elisa CORREA GARCÍA, DNI N° 28.828.736, con domicilio real declarado en Manzana 500 B, lote 15, Barrio Sanidad de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo

de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 21 de junio de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de agosto de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rene Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007625
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,645.00
OP N°: 100102533

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**BRAVO, JOSE ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA**", **EXPTE. N° EXP – 804.385/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Alejandro Bravo, DNI N° 30.097.453, CUIL N° 20–30097453–9, con domicilio real en Libertad N° 458 de Villa Estela y domicilio procesal Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de marzo de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).**
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007620
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"PAZ, JOSE VICENTE – QUIEBRA DIRECTA"** EXPTE. N° EXP – 804.381/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 06/03/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Vicente Paz, DNI N°30.080.719, CUIL N° 20–30080719–5, con domicilio real en calle Fortín Yunka N° 2438 del B° Miguel Araoz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, D.N.I. N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Dean Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007612
Fechas de publicación: 23/03/2023, 30/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023
Importe: \$ 6,105.00
OP N°: 100102466

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELIX LAVAQUE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° 803.226/2023, hace saber que en fecha 09 de Marzo de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma FELIX LAVAQUE S.A., C.U.I.T. N° 33–69754302–9, con domicilio social en calle Dean Funes N° 306, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de junio de 2.023, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 14 de

Agosto de 2.023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 02 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil para presentaron del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ROBERTO MAGNO, con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, piso 2°, "D", de esta ciudad, Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas. Igualmente se hace conocer que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 7.000 (pesos siete mil), y que la fecha de presentación en concurso fue el 27/02/2022 – Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación provincial y nacional (art. 14 inc. 4°).
SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013832
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102570

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1ra Instancia del Juzgado de Personas y Familias 6ta Nominación, Secretaría a cargo de Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"SANTILLAN, SONIA SILVINA CONTRA SORIA SARMIENTO, CARLOS RUBEN POR PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXP 719205/20** resuelve: ORDENAR la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA 1 (una) vez por mes, durante el lapso de 2 (dos), publíquese el pedido de supresión de apellido paterno solicitado del menor SANTILLAN, IAN SORIA DNI N° 56.226.597, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Arts. 69 y 70 del CCy C)
SALTA, 17 de Marzo de 2023.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013896
Fechas de publicación: 30/03/2023, 28/04/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100102684

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"FLORES, MARCELO ANTONIO; FLORES, OSVALDO NESTOR; FLORES, ALEJANDRA SILVANA;**

FLORES, JUAN MANUEL; CABRERA, MARIA PAULINA CONTRA VIDAL CABRERA, LISANDRO; CABRERA, PATRICIO SEBASTIAN; CABRERA, DANIEL ALEJANDRO POR DIVISION DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 698904/20”, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Lisandro Vidal Cabrera D.N.I. N° 7.047.850 bajo apercibimiento de designarse a un Defensor oficial para intervenir en autos. Publíquese por 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN).– Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza.– Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013881
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102643

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz– Jueza–; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“LESCANO, DAVID EMMANUEL; INGALA, MARIA EMILIA; LESCANO, DAVID RONALD CONTRA ESPECHE, CARLA ALEJANDRA; ESPECHE DANIEL RAMON POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° EXP – 709487/20**”, ORDENA: Previo al llamado de autos para sentencia, intégrese debidamente la litis con la señora Débora Gabriela Espeche y en consecuencia, CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la señora *Débora Gabriela Espeche, D.N.I N° 29.127.080*, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en el presente juicio promovido por el Sr. Lezcano, David Emanuel (art. 343 CPCC). "Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer – Secretario".
SALTA, 16 de Marzo de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013835
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102575

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, del Distrito Judicial de Orán, sito en calle Egües esq. Lamadrid de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **“BIDAURRE, CARLOS ALBERTO C/BELLIDO, ANSELMO S/REIVINDICACION” – EXPTE. N° 5975/14**, cita, emplaza y notifica por edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, a los herederos del Sr. Anselmo Gerardo Bellido, D.N.I. N° 7.286.832, a los fines de que se hagan presente en el proceso de referencia y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente. Se transcribe la providencia que ordena lo anterior: *“San Ramón de Orán, 1 de*

Edición N° 21.441

Salta, jueves 30 de marzo de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



*febrero de 2023.- Escrito N° 964.679: Atento al resultado del informe efectuado por el Registro de Juicios Universales, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 53 inc. 5° y 146 del CPCC, cítese a los herederos da ANCELMO GERARDO BELLIDO por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de DIEZ DÍAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC)."*Fdo.: Dra. Claudia G. Nallar – Secretaría.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Marzo de 2023.

Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00013831

Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102566



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TECHNOLIFE SRL

Por instrumento privado, de fecha 02 de noviembre de 2021 y adenda de fecha 08 de febrero de 2023, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada TECHNOLIFE SRL, con domicilio en calle Santiago Morales 670 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: El Sr. Nelson Victor Yamakawa, argentino naturalizado, DNI N° 12.176.527, CUIL N° 20-12176527-7, nacido el 23/07/58, profesión: Comerciante, estado civil: casado en segundas nupcias con Cintia Karina Chalup DNI N° 24.138.860, Fecha de Nacimiento 04/11/1.974, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 444, de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta y la Srta. Denise Yamakawa, argentina, DNI N° 32.982.971, CUIT N° 27-32982971-0, nacida el 19/03/87, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 444 de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

De duración: 90 años.

Objeto: Audiovisual: mediante el montaje, instalación y venta de equipos de sonido, audio e iluminación. Reparación de elementos de sonido y audio. Alquiler de equipos de sonido y audio. Multimedia. Servicio técnico. Transformación digital y digitalización de todo tipo de instrumento y elementos audio visuales propios y de otros proveedores. Venta y reparación de computadoras electrónicas y equipos electrónicos relacionados al uso audiovisual, transmisión, etc. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos audiovisuales. Fabricación de amplificadores, amplificación de sonido, equipos de reproducción sonora y sus derivados, aparatos electrónicos y eléctricos para iluminación de espectáculos, presentaciones, audiciones, conferencias, espectáculos. Venta al mayor y menor de los mismos y su instalación. Asesoramiento técnico, capacitación e instrucción del uso de todo tipo de equipo de sonido y video, para uso personal, comercial o en redes.- Espectáculos: mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos. Organización de Eventos: la organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. Producción de Imagen y Sonido: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto

social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Equipos de Computación: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Equipos Electrónicos: mediante la fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación, tales como radios, televisores, equipos de grabación y reproducción de sonido, de imágenes y de información, tales como reproductores de videos, de discos compactos, de programas de audio, telefonía fija y móvil, aparatos inalámbricos, alarmas, barras infrarrojas, sus partes y repuestos. Comunicación: impresión y edición de diarios, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexa y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, revistas y todo tipo de medios de comunicación. Agencia de Publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Transmisión, recepción y explotación satelital. Generación de una señal de cable para su entrega a emisoras abiertas y/o cerradas del país y/o del extranjero, utilizando el sistema satelital de transmisión de imágenes y/o audio, y/o datos. La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Realización de operaciones de mercadeo, importación, exportación y comercialización en forma directa o ejerciendo representación de licencias y productos o mercaderías que derivan de las actividades indicadas en los incisos de este artículo, como así también, el otorgamiento, cesión y explotación de regalías, marcas y derechos de propiedad intelectual e industrial. Explotar como titular o licenciataria, canales de televisión, de radio, empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición de revistas, diarios, libros o fascículos. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar

campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.

Capital Social: es de \$ 900.000 pesos novecientos mil dividido en 1.000 cuotas de \$ 900 (pesos novecientos) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Nelson Victor Yamakawa, el 10 % del capital, o sea 100 cuotas de \$ 900 (Pesos novecientos) cada una, que hacen un total de \$ 90.000,00 (pesos: noventa mil) y la Srta. Denise Yamakawa el 90 % del capital, o sea 900 cuotas de \$ 900 (pesos novecientos) cada una, que hacen un total de \$ 810.000,00 (pesos: ochocientos diez mil). El capital es integrado en un 25 % (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un gerente suplente, sean socios o no y el gerente designado actuará por período indeterminado. Designación de gerente. Se designa como Gerentes Titulares: a la Srta. Denise Yamakawa, DNI N° 32.982.971 Gerente Suplente: se designa al Sr. Nelson Yamakawa, DNI N° 12.176.527, quienes aceptan en este acto los cargos constituyen domicilio especial en calle Santiago Morales 670 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013890

Fechas de publicación: 30/03/2023

Importe: \$ 7,315.00

OP N°: 100102672

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en calle Las Palmeras N° 69, 1er. piso, el **20 DE ABRIL DE 2023** de esta ciudad a horas: 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N°

19.550, correspondientes al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

4) Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los miembros del directorio correspondientes al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.

6) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00013864
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100102617

AVISOS COMERCIALES

PUNA MINING S.A. - AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo al art. 194 de la L.G.S. se hace saber por tres (3) días que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/3/23 los accionistas presentes resolvieron aumentar el capital social en la suma de pesos setecientos setenta y cinco (\$ 775).- , mediante la emisión de Setecientos Setenta y Cinco (775) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor, nominal cada una y con derecho a un voto por acción; con una prima de emisión por cada nueva acción de \$ 4.225.356,57 (pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y seis con 57/100). Fíjese el plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente a fin de que los accionistas que no se hayan expedido al respecto ejerzan su derecho de preferencia en la sede social sita en Santiago del Estero 358 de la Ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Francisco Durand Casali, ABOGADO

Factura de contado: 0011 - 00013865
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100102618



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB NUEVO HORIZONTE

La Asociación Civil Club Nuevo Horizonte, barrio 17 de Octubre convoca a socios/a, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **24 DE ABRIL** a horas 19:00 (diecinueve) en la sede de dicha Asociación, sito en manzana 405 "A" lote 7 del barrio 17 de Octubre de la ciudad de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del día

- 1) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios: 2019, 2020, 2021, 2022.
- 2) Incremento en la cuota societaria.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Incremento de socios.
- 5) Informar la participación de las diferentes categorías en el campeonato anual en los departamentos Vaqueros la Caldera (liga del norte).

SALTA, 29 de Marzo de 2023.

Germán Severino Ortiz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013899
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102693

ASOCIACIÓN TIMOTEO – CERRILLOS

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **28 DE ABRIL DE 2023**, a horas 19:00, en Av. J. D. Perón esq. Fragata Libertad de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance Ejercicio N° 28 e Inventario correspondientes al período comprendido desde el 1 de enero 2022 al 31 diciembre 2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º) Consideración de nuevos socios.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5º) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Juan Marcos Pastrana, PRESIDENTE – **Claudia Evangelina Rivas**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013894
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102678

ASILO DE ANCIANOS "NIÑO JESÚS DE PRAGA" – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga" de Rosario de la Frontera, Salta, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 20 DE ABRIL DE 2023** a horas **09:00**, en calle Belgrano N° 313 de Rosario de la Frontera– Salta.

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Lectura y Aprobación de la Memoria Balance General, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2022.
- 3°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: transcurrida una hora y no completando el quórum la Asamblea será válida con los socios presentes.

Marina González de Lizondo, PRESIDENTA – Juana Ferrari, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013856
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100102609

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto en los meses del año 2022 y en los tres primeros meses del año 2023, la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro superó el 40 %.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 25 % de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA-FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1°) Fijar a partir del 1° de abril del 2023 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 6.000.

ART. 2°) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 8.300.00. Para

monotributista y particulares \$ 11.200.00 por persona. Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 5.800.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 750.00 para el cónyuge.

ART. 3°) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 28 de Marzo del 2023.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013904

Fechas de publicación: 30/03/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100102701

FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA – F.E.I.A. – CONVOCATORIA A CONGRESO EXTRAORDINARIO – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Federación Nacional – Adherida a CGT – Personería N° 330.

La Comisión Directiva de la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (FEIA) (Federación de Ámbito Nacional), en su reunión de fecha 20/03/2023 en calle Congreso 342, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Convoca a **CONGRESO EXTRAORDINARIO** de Delegados para la renovación de autoridades de Nuestra Federación, conforme lo prevé los art. 48, 49, 50, 51 y concordantes del Estatuto Social, para el día **13/06/2023**, a horas 10:00, en el local sito en calle Congreso N° 342, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Apertura del Congreso a cargo del Secretario General.
- 2) Elección de la Comisión de Poderes.
- 3) Informe de la Comisión de Poderes.
- 4) Elección del Presidente del Congreso y elección de 2 (dos) Delegados para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas de la Federación.
- 5) Elección de la Junta Electoral de 3 (tres) miembros titulares, quienes tendrán la responsabilidad de la organización, fiscalización, revisión de poderes, recepción y oficialización de listas, proclamación de autoridades y puesta en funciones a las autoridades electas de la Federación. El mandato de la Junta Electoral termina con la proclamación y posesión de las autoridades consagradas.
- 6) Elección de la Comisión Directiva con los siguientes cargos: Un (1) Secretario General, Un (1) Pro-Secretario General, Un (1) Secretario de Actas y Organización, Un (1) Secretario de Acción Social, Un (1) Secretario Regional del NOA, Un (1) Secretario del Litoral y Nordeste, Un (1) Vocal Titular 1°, Un (1) Vocal Titular 2°, Un (1) Vocal Suplente 1°, Un (1) Vocal Suplente 2°, cuyo mandato será por CUATRO (4) AÑOS y podrán ser reelegidas.
- 7) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas con los siguientes cargos: Revisor de Cuentas Titular 1°, Revisor de Cuentas Titular 2°, Revisor de Cuentas Titular 3°, el mandato será por cuatro (4) años y podrán ser reelegidas.

Nota: el Congreso se constituirá conforme lo establece el Art. 27 sgtes. y concordantes del estatuto social de la Federación, en la primera convocatoria con presencia de los Delegados que representes la mitad más uno de las organizaciones afiliadas, luego de una hora de espera el congreso se constituirá con el número de Delegados presentes y sus resoluciones serán válidas.

Juan Ramón Correa, SECRETARIO GENERAL – Carlos Alberto Castillo, SECRETARIO DE ACTA Y ORGANIZACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00013901
Fechas de publicación: 30/03/2023
Importe: \$ 4,180.00
OP N°: 100102696

**UNIÓN CÍVICA RADICAL
JUNTA ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 1**

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS
VISTO:

Los vencimientos de mandatos de las autoridades partidarias.

CONSIDERANDO:

Que los Partidos son instituciones fundamentales del sistema democrático a través de los cuales se expresa y organiza la sociedad.

Que existe un estado de anomia y morosidad institucional que impide el ejercicio pleno de los derechos políticos de sus ciudadanos afiliados.

Que la fecha propuesta constituye la más adecuada y pertinente con el calendario nacional de organización interna.

Por todo ello;

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UCR
DISTRITO SALTA
RESUELVE**

Art. 1.- Convocar al cuerpo de afiliados a ELECCIONES INTERNAS para el día 7 de Mayo del 2023, desde las 8.00 a 18.00 hs, a los efectos de la renovación de todas las autoridades del Distrito Salta, a saber:

· DELEGADOS AL COMITÉ NACIONAL
4 titulares y 4 suplentes.

· DELEGADOS A LA CONVENCIÓN NACIONAL
10 titulares y 6 suplentes.

· AUTORIDADES COMITÉ PROVINCIAL

1 Presidente, 3 Vice Presidentes, 9 Secretarios Titulares y 9 Secretarios Suplentes.

· AUTORIDADES COMITÉ DEPARTAMENTALES

1 Presidente, 1 Vice Presidente, 6 Secretarios Titulares y 6 Secretarios Suplentes.

· DELEGADOS A LA CONVENCIÓN PROVINCIAL

Su integración será conforme a lo establecido en los Art. 4 y 5 de la Carta Orgánica Provincial

· AUTORIDADES COMITÉ DE CIRCUITOS.

1 Presidente, 1 Vice Presidente, 3 Secretarios Titulares y 3 Secretarios Suplentes.

Art. 2.- Convocar a elecciones internas de la Juventud Radical el día 7 de mayo de 2023 a

los efectos de renovación de la totalidad de las autoridades del Distrito Salta a saber:

- **COMITÉ PROVINCIAL:** presidente, 3 vice presidentes y 9 secretarios titulares, 9 secretarios suplentes.
- **COMITÉ DEPARTAMENTALES:** presidente, 1 vicepresidente y 6 secretarios titulares y 6 secretarios suplentes.
- **COMITÉ DE CIRCUITOS:** 1 presidente, 1 vicepresidente y 3 secretarios titulares y 3 suplentes.
- **DELEGADOS AL COMITÉ NACIONAL DE LA JUVENTUD RADICAL:** 3 titulares y 3 suplentes.

Art. 3.- Establecer, ante un conflicto interno, la Supremacía Jurídica de la Carta Orgánica Provincial (COP), la Carta Orgánica Nacional (CON) y supletoriamente, en cuanto correspondiere, la Ley Orgánica de Partidos Políticos (LOPP) por sobre cualquier otra norma o reglamentación, según lo establecido en los art. 21 y 29 de la citada Ley 23.298.

Art. 4.- Establecer el cronograma electoral de acuerdo al anexo 1 de la presente.

Art. 5.- De forma.

Alberto Salim, APODERADO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011813
Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102691

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.223.177,01
Recaudación del día: 29/3/2023	\$ 1.215.478,74
Total recaudado a la fecha	\$ 4.438.655,75

Fechas de publicación: 30/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102747

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar